CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 08 días del mes julio, del año dos mil quince, los señores Hernán Ariel Avalos Ortiz, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.663.041, **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA, proclamado** según A.I Nº **39/2.010** de la Justicia Electoral - Itapúa; y el Secretario Municipal, Pedro Roberto Maciel, con C.I.Nº. 1.462.457, nombrado por Resolución Municipal Nº 231/2.011. La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **ENGADI S.R.L.,** Representante Legal, el Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.685.928, con RUC de la empresa Nº 80032591-5, con dirección sobre la calle Poeta Mauricio Schwartzman Nº 222 e/Tte. R. Quintana - Asunción, y en adelante denominado **EL PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ***CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. **OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Alimento fresco elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015.------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Pólizas de anticipo y Pólizas de fiel cumplimiento de cotrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPÚA - SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPÚA - INTENDENCIA

Lic. Christian Mor. Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	2	0	0	840	30	003	07	343.960.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287197

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015, convocado por la Municipalidad de Alto Vera, según resolución N° 400/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 290/15 de fecha 02/07/15.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida**	**Presentación***	**Cantidad***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Engadi	Nnal.	Ración	Ración de comida (un plato) + guarnición+ postre, conforme a las Especificaciones técnicas detalladas	46.500	7.397	343.960.500
****Precio Total:**									**343.960.500**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **343.960.500 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS) IVA incluido.** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. **CONDICIONES DE PAGO**: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los bienes autorizados a conformidad del CONTRATANTE; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura Crédito por el monto autorizado acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado, y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato el 30% Gs. 103.188.150. (GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

OCHO MIL CINENTO CINCUENTA); B) 35% en la segunda entrega Gs. 120.386.175 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO), C) 35% en la tercera y última y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 120.386.175 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO).----------

7. **AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA**: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 840 "Servicio de provisión de almuerzo escolar", y afecta al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento: Fonacide.-

8. **VIGENCIA DEL CONTRATO**. El plazo de vigencia de este Contrato hasta 5 (cinco) meses después de haber firmado el contrato----------

9. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCION IV , CONDICIONES DEL CONTRATO del PBC.----------

10. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: la Contratante.----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El proveedor entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato que tendrá una vigencia de 5 meses, ambas garantías entregarán bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

12. **MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPUA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPUA INTERVENCIA

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Alto Verá, Departamento de Itapúa.------

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay
Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi
ENGADI SRL
El Proveedor

Pedro Roberto Maciel
Secretario Municipal

Hernán Ariel Avalos
Intendente Municipal